CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

REVELACIONES PERIODÍSTICAS QUE A NADIE INTERESA INVESTIGAR.

EL CASO DE LOS REPORTAJES DE LA CASA BLANCA DE ENRIQUE PEÑA NIETO, EN MÉXICO, Y DE LOS CONTRATOS CON HOTESUR, EN ARGENTINA

T E S I N A

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

MAESTRO EN PERIODISMO Y ASUNTOS PÚBLICOS

PRESENTA

ALBERTO HERRERA ARAGÓN

DIRECTOR DE LA TESINA

MTRO. CARLOS BRAVO REGIDOR

MÉXICO, D.F., JULIO 2015

Revelaciones periodísticas que a nadie interesa investigar: el caso de los reportajes de La Casa Blanca de Enrique Peña Nieto, en México, y de los contratos con Hotesur, en Argentina

Alberto Herrera Aragón

Agosto 2015

¿Por qué preguntarnos por la rendición de cuentas del Presidente?

La caída de las monarquías y el surgimiento de las democracias modernas está caracterizado por una condición política fundamental: nadie está por encima de la ley. Así, los modelos políticos que se desarrollaron en occidente a partir del siglo XVIII han buscado la instauración del Estado de Derecho como sistema de ordenamiento social y del poder público1.

México no fue ajeno a esta transición. La Constitución de 1857 establecía en su artículo primero que "El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia, declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución"2.

Es así como, entrados ya en el siglo XXI, no queda la menor duda de que todas las autoridades mexicanas deben quedar sujetas a un régimen pleno de rendición de cuentas, que permita asegurar que su actuar no se vea distorsionado por intereses propios o ajenos a su función.

Para garantizar esto, un Estado debe contar con instituciones sólidas que le permitan proteger, garantizar y respetar los derechos de la ciudadanía, así como fiscalizar a todas sus autoridades.

---

[1] GARCÍA RICCI, Diego. "Estado de Derecho y principio de Legalidad", Colección de textos sobre derechos humanos. México 2011. Pag. 21.
[2] Constitución mexicana de 1857, Artículo 1. Ver en: http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf

Esta función fiscalizadora resulta de primera importancia para la implantación del Estado de Derecho:

"[Una dimensión de] la democracia está constituida por instituciones gubernamentales representativas y que rinden cuentas. Estas determinan conjuntamente la legislación y las políticas que rigen la sociedad y garantizan el estado de derecho"3.

De esta manera, el fracaso de las instituciones públicas para investigar y procesar abusos de poder o actos de corrupción, refleja una debilidad evidente del Estado en su conjunto.

La prueba de fuego la han puesto las y los periodistas y la ciudadanía en las últimas décadas. Así como la sociedad se ha movilizado creando organizaciones civiles que desafían al gobierno y sus prácticas abusivas, el periodismo ha revelado y cuestionado acciones de las autoridades que contradicen el ideal democrático del Estado moderno.

Estos señalamientos no deben ser entendidos como ataques a la institucionalidad sino, por el contrario, como oportunidades para que el aparato estatal mire esas conductas reprochables y actúe en consecuencia.

Si un reportaje periodístico ampliamente difundido pone al descubierto un acto de corrupción, conflicto de interés o abuso del poder público y las instituciones permanecen inmunes, algo muy grave ocurre en ese sistema político.

Por ello, frente a la publicación de un reportaje como el de La Casa Blanca de Enrique Peña Nieto que pone al descubierto posibles conflictos de interés que involucran a la más alta autoridad del Estado mexicano, ninguna pasividad o complacencia es aceptable. Y, si por tratarse de una figura extraordinariamente poderosa, las instituciones se muestran incapaces

---

[3] "El parlamento y la democracia en el siglo veintiuno". Unión Interparlamentaria. Suiza, 2006. Pag. 4.

de indagar y sancionar estos actos, tendremos que reconocer que algo del siglo XVIII sigue incrustado en nuestro Estado del siglo XXI.

Prefacio

Mientras escribo esta introducción circula en internet la noticia de que la periodista Carmen Aristegui ha perdido la batalla judicial contra MVS Comunicaciones que inició por el despido al que ella y un equipo de al menos 25 profesionales de la comunicación fueron sometidos.

Durante los últimos meses, seguí con atención los hechos relacionados con este despido, y resultaba imposible no vincularlos con el contenido de esta tesis. Y es que los argumentos presentados por MVS como justificación de tal decisión resultaban simplemente inverosímiles.

La Primera Emisión de Noticias MVS, con Carmen Aristegui, era uno de los programas noticiosos radiofónicos con mayor nivel de audiencia en el país. Su éxito comercial era incuestionable. Su unidad de investigaciones especiales logró desarrollar algunos de los reportajes más importantes de los últimos años en México; sin embargo, algo mucho más poderoso que este éxito y que este reconocimiento terminó con el programa.

Escasos cuatro meses antes de su despido, Carmen Aristegui publicó en su sitio web, un domingo por la mañana, uno de los más duros golpes periodísticos que la figura presidencial ha sufrido en las últimas décadas: el reportaje llamado “La Casa Blanca de Enrique Peña Nieto”.

No abundaré en el contenido de este trabajo periodístico, porque el lector podrá hacerlo a lo largo de las siguientes páginas. Pero me parece importante destacar el enorme enojo que ese trabajo generó en el presidente Peña Nieto.

“Otro tema que quiero tratar y del que soy sensible y no sé si esté vinculado a esto que pareciera un afán orquestado por desestabilizar y por oponerse al proyecto de nación”, fue como Peña Nieto se refirió el 18 de noviembre de 2014, en un acto público, al reportaje de Aristegui y su equipo.

Unos cuantos meses después, los periodistas fueron despedidos de MVS y, con ello, se inició la batalla judicial que hoy ha concluido.

No puedo evitar pensar que el tema que se abordará en las próximas páginas sobre la ausencia de investigaciones oficiales cuando se denuncian periodísticamente actos de corrupción presidencial, va de la mano de toda esta historia que se ha desarrollado precisamente mientras escribía esta tesis.

Un equipo de periodistas que denuncia un presunto acto de corrupción o conflicto de interés, un vacío de autoridad para iniciar investigaciones al respecto, un presidente molesto con los periodistas, una empresa de comunicaciones que decide apagar el micrófono a quienes publicaron el reportaje y un poder judicial incapaz de observar la cuestión con un enfoque de derechos humanos. Una historia que retrata el actuar –o no actuar- de una parte de las autoridades mexicanas y una enorme agenda pendiente de cambios imprescindibles para que el presidente, por más presidencialista que sea el sistema que encabece, rinda cuentas.

Por otro lado, debo confesar que este proyecto de investigación comenzó con un prejuicio: en México no se investigan los actos de corrupción presidencial y en Argentina sí.

La primera parte de prejuicio pudo ser corroborada casi en su totalidad, mientras que al indagar en el segundo me llevé sorpresas.

Al preguntar al periodista argentino Hugo Alconada sobre la existencia o no de impedimentos formales para investigar a la presidenta argentina por la comisión de actos de corrupción, me respondió:

“Impedimentos formales no hay ninguno pero en la práctica, lo que tenés es que es muy difícil investigar al poder porque hay temor en muchos jueces de que el gobierno, que controla hasta cierto punto el Consejo de la Magistratura, les inicien expedientes para tratar de destituirlos o sancionarlos.

“También muchos fiscales no desean investigar al poder porque la Procuradora General de la República es una funcionaria designada por la presidenta, con lo cual puede hacerles sentir el rigor. De hecho, a uno de los fiscales que más avanzó en contra de Lázaro Báez, se le inició un juicio político, se le suspendió del cargo y estuvieron a punto de destituirlo pero no pudieron por un voto, pero lo tuvieron suspendido y trabado durante un año.

“El mensaje para el resto de los fiscales es: si te metes con el poder estas son las consecuencias. No es que haya un impedimento teórico formal sino que hay impedimentos prácticos.

“Y lo mismo ocurre con múltiples organismos del estado que en teoría son organismos de control y en la práctica no funcionan a fondo, como deberían; entre otros, la oficina anticorrupción, la sindicatura general de gobierno, la auditoría general de la nación, la unidad anti lavado, la unidad fiscal anti lavado, etcétera”.

De igual forma, mientras las páginas de esta tesis eran escritas, el 15 de enero de 2015, apareció muerto en su departamento en la Ciudad de Buenos Aires, el conocido fiscal Alberto Nisman, quien tenía a su cargo las investigaciones sobre el atentado ocurrido contra el edificio de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) sobre el cual había acusado a la presidenta Cristina Fernández de encubrimiento.

Es evidente que Argentina tiene un largo camino aún por andar para asegurar investigaciones expeditas e independientes del poder, cuando se trata de casos que involucran a autoridades de alto nivel; sin embargo es indudable que su realidad es inmensamente más adelantada que la mexicana.

Para muestra, el botón que se analiza en esta investigación sobre el reportaje de Hugo Alconada Mon que revela una serie de pagos millonarios efectuados por un contratista de obra pública a las empresas hoteleras de los Kirchner, o la investigación emprendida por el fiscal Campagnoli a partir de la publicación del reportaje del periodista Jorge Lanata, conocido como “La Ruta del Dinero K”.

El día que investigaciones periodísticas como las del equipo de Carmen Aristegui lleguen a las oficinas ministeriales, merezcan la atención de los fiscales, se vean reflejadas en expedientes judiciales y, finalmente, provoquen sanciones para quienes hayan cometido actos de corrupción –así sea por parte del mismo presidente- la democracia mexicana habrá dado un paso adelante. Paso que, hoy en día, se aprecia urgente.

Espero que esta tesis contribuya de alguna manera con ese objetivo, al responder a la pregunta central de: ¿por qué frente a revelaciones periodísticas de actos de corrupción presidencial en México no se inician investigaciones oficiales?

EL CONFLICTO DE INTERÉS QUE A NADIE INTERESA INVESTIGAR

El principio

El 1º de julio de 2012, sonriente y en una camioneta negra de lujo, el entonces candidato a la presidencia Enrique Peña Nieto salió de una residencia ubicada en avenida Palmas 1324, en la exclusiva zona de Lomas de Chapultepec, en la Ciudad de México.

Con camisa desabotonada y traje negro, el ahora presidente saludaba a algunas personas desde el interior de su vehículo y se mostraba dispuesto a tomarse *selfies* con quienes lo apoyaban en el inicio de una jornada electoral que él mismo adelantaba sería larga y que, finalmente, lo llevaría a la presidencia de la República.

Estas imágenes, transmitidas en vivo por el conductor estelar de Noticieros Televisa, Joaquín López Dóriga, marcaban el inicio del trayecto que llevaría a Peña Nieto rumbo a su natal Atlacomulco, para emitir su voto.

En ese momento era difícil imaginar que el domicilio del que esa mañana partió el candidato priísta y la millonaria residencia contigua serían el centro de una de las revelaciones periodísticas más importantes de las últimas décadas que dejó al descubierto un entramado de relaciones entre el ahora presidente Peña Nieto y un consorcio beneficiado por miles de millones de pesos en contratos públicos.

Hoy, después del reportaje de la unidad de investigaciones especiales de la primera emisión de Noticias MVS, el inmueble vecino de la casa de Palmas 1325 es ampliamente conocido como “La Casa Blanca” de Enrique Peña Nieto.

La Casa Blanca de Enrique Peña Nieto

Mil 414 metros cuadrados de terreno, seis habitaciones para sus seis hijos, estacionamiento subterráneo, jardín con sala y comedor techados, piso de mármol, área de spa en la recámara principal, sistema de luces cambiantes y un elevador que conecta todos los pisos. Así es la residencia habitada por Enrique Peña Nieto y su familia que, según un avalúo independiente, vale aproximadamente 86 millones de pesos.

Sin embargo, esta propiedad no está a nombre del presidente de la República ni de su esposa, sino de la empresa Ingeniería Inmobiliaria del Centro, perteneciente a Grupo Higa, propiedad de Juan Armando Hinojosa Cantú.

Las empresas de Grupo Higa se han distinguido por haber sido particularmente beneficiadas por contratos públicos otorgados por los gobiernos encabezados por el ahora residente del lujoso inmueble.

Según fue informado por el grupo de periodistas encargados de esta investigación, a través del portal Aristegui Noticias, en 2009 una sociedad en la que participaba Constructora Teya –otra filial de Grupo Higa- ganó la adjudicación de un contrato para la edificación y operación del Hospital Regional de Especialidades de Zumpango. Por este contrato, se pagarán de 2011 a 2034 un total de 7 mil 038 millones de pesos.

De igual forma, Teya y otras filiales de Higa ganaron contratos para la construcción de utopistas, obras viales en el aeropuerto de Toluca y otros servicios por los que, en conjunto y según datos obtenidos vía transparencia por Aristegui Noticias, ganaron más de 8 mil millones de pesos, tan solo durante el paso de Peña Nieto por el gobierno del Estado de México.

Según lo reportó *The Wall Street Journal*, ya con Enrique Peña Nieto como primer mandatario, las empresas de Grupo Higa obtuvieron un contrato por 3 mil 400 millones de dólares para construir un acueducto en el estado de Nuevo León y otro por 460 millones para la construcción de un museo en Puebla.

De esta forma, los dueños de la lujosa residencia que desde el año 2010 se construía para la familia de Enrique Peña Nieto y Angélica Rivera se han convertido en uno de los contratistas favoritos del ex gobernador y ahora presidente.

Del jetset a la investigación periodística del patrimonio presidencial

Nadie había conseguido una revelación periodística que exhibiera a Enrique Peña Nieto de esa manera. Se habían discutido en innumerables ocasiones sus posibles vínculos con Televisa, su cercanía con el circuito de priístas mexiquenses conocido como “grupo Atlacomulco” y algunos otros escándalos que solo llegaban a sospechas. Pero en esta ocasión fue diferente.

En mayo de 2013, parado en la fila de un supermercado, el periodista Rafael Cabrera vio la primera plana de la revista *Hola!* En ella, la esposa del presidente Enrique Peña Nieto posaba, elegante, en una lujosa residencia ubicada en uno de los barrios más costosos de la capital mexicana.

Esa propiedad, donde la primera dama decía que llevaba con su familia una vida lo más normal posible, despertó dudas en Cabrera que lo llevaron a indagar, junto con sus demás colegas periodistas de la Primera Emisión de Noticias MVS, el origen y condiciones de propiedad del inmueble.

El primer reto fue identificar la ubicación exacta de la casa.

"Yo logro ubicar la casa con dos elementos: la portada de *Hola!* pero no decía dónde, solo decía 'Lomas de Chapultepec', pero en octubre-noviembre 2012 la revista Quien saca una nota sin firmar que dice 'la nueva casa de Enrique Peña Nieto', y viene ahí la fachada de la casa", explica Cabrera.

"Posteriormente, unos días antes de que Peña tomara protesta, hubo una nota de ADN Político firmada por Nacho Lozano diciendo 'nueva casa de Enrique Peña Nieto además de Los Pinos' y es la misma foto que viene en la edición de Quien. Entonces esa fue mi guía. Cuando yo voy en octubre a buscar la casa, tenía esa foto y dije: claro, es el número 150".

Ya con el domicilio de la residencia, el siguiente paso fue indagar quién era el dueño y bajo qué condiciones:

"Queríamos saber de quién era esa casa […] le preguntamos a la Secretaría de la Función Pública y a Presidencia: 'en la revista *Hola!* sale Angélica. Hay documentos de que es de tal casa. Queremos saber, ¿la rentan? ¿la tienen prestada? ¿es de ellos? ¿por qué no aparece en su declaración patrimonial? ¿está en la declaración de Angélica?' Y la respuesta fue que era reservado todo", explica Rafael Cabrera.

El equipo de periodistas involucrado en le investigación, optó por acudir entonces al Registro Público de la Propiedad del DF para revisar los antecedentes catastrales del inmueble.

“Cuando recibo la información del Registro Público, ahí viene: Ingeniería Inmobiliaria del Centro, Arturo Reyes Gómez como representante legal […] En principio estos datos no me dijeron mucho. Tiempo después seguí buscando. Como ‘Ingeniería Inmobiliaria del Centro’ no había ningún registro en ese momento en internet, pero cuando doy con la nota fue al poner ‘Arturo Reyes Gómez’ y aparece como representante legal de Eolo Plus [empresa filial de Grupo Higa]”.

Lo que siguió fue una indagatoria pormenorizada de los contratos de las distintas filiales de Grupo Higa con el gobierno del Estado de México y con el gobierno federal, cuya suma se contabiliza en miles de millones de pesos, así como de la relación personal entre el dueño de estas empresas y la familia Peña Nieto - Rivera.

“Hay que recordar que la empresa Ingeniería Inmobiliaria del Centro se crea un día después de que él da a conocer que es novio de Angélica Rivera […] No hay coincidencias… o quizás es una coincidencia muy romántica”, dice irónico Cabrera.

La cantidad de contratos públicos otorgados a las empresas de Juan Armando Hinojosa, su participación como proveedor durante la campaña presidencial de Peña Nieto, su presencia en la vida privada del presidente y su esposa, así como en la de Luis Videgaray, entonces coordinador de la campaña presidencial priísta y actualmente Secretario de Hacienda y Crédito Público, son algunos de los elementos que relacionan a la familia presidencial con el empresario.

A pesar de ello, la Presidencia de la República ha negado una y otra vez que el inmueble conocido como “La Casa Blanca de EPN “implique algún tipo de conflicto de interés para el mandatario.

“Que sea mi esposa quien aclare”: Peña Nieto

El 18 de noviembre de 2014, nueve días después de publicado el reportaje y habiendo sido destacado por algunos de los medios más prestigiados del mundo como *The Guardian, The Washington Post* y *El País*, el Presidente hizo referencia por primera vez al asunto pronunciando, en un tono claramente molesto, las siguientes palabras:

“Siguiente tema que quiero abordar y del que soy sensible y no sé si esté vinculado a esto que pareciera un afán orquestado por desestabilizar y por oponerse al proyecto de nación. En días recientes y justamente cuando emprendía la gira de trabajo, surgieron señalamientos sobre una propiedad de mi esposa. Una propiedad de la que han señalado un sin número de versiones y de falsedades que no tienen sustento alguno. Hoy quiero decirles que le he pedido a mi esposa que sea ella personalmente, siendo una propiedad de ella, quien esclarezca o quien aclare ante la sociedad mexicana y ante la opinión pública, cómo fue que se hizo de esa propiedad y cómo fue que la construyó”[4].

Efectivamente, horas después de esta declaración, Angélica Rivera publicó en su sitio web personal un video de poco más de siete minutos en el que explicó su versión, según la cual la casa de avenida Palmas 1325 fue transferida a ella por Televisa como parte de las prestaciones acordadas en el convenio de terminación del contrato que la actriz había celebrado en 2004 con la televisora[5].

Adicionalmente, la Primera Dama explicó en el video que la llamada Casa Blanca se encontraba a nombre de Ingeniería Inmobiliaria del Centro, ya que así lo había acordado con Juan Armando Hinojosa Cantú –dueño de Grupo Higa- al comentarle en 2009 que estaba en búsqueda de un terreno para construir una casa.

---

[4] Ver video con palabras de Enrique Peña Nieto durante evento oficial. 18 de noviembre de 2014: https://www.youtube.com/watch?v=ABlP5wHARQo

[5] El sitio web AngelicaRivera.com ha sido dado de baja, por lo que no es posible ya acceder a él. Sin embargo, el video completo con las declaraciones de la primera dama puede verse íntegro en: https://www.youtube.com/watch?v=tdJ06CLjjxE

Según Rivera, Hinojosa Cantú –sobre quien dijo que “efectivamente [lo] conocí como he conocido a muchos otros empresarios, profesionistas, artistas y otras personas”- le ofreció que una de sus inmobiliarias adquiriera un terreno, diseñara una casa a su gusto y al final de la construcción celebraran un contrato de compra venta. El día 12 de enero de 2012, dijo Rivera, celebraron este contrato con reserva de dominio para que el inmueble fuera pagado en un plazo de 8 años con una tasa de interés del 9%.

Ya al final del video en el que aseguró repetidamente no tener nada qué esconder, la esposa del presidente hizo el siguiente anuncio:

“Con la misma apertura con la que les he compartido los detalles de esta casa, quiero comunicarles que he tomado la decisión de vender los derechos derivados del contrato de compraventa, porque yo no quiero que esto siga siendo un pretexto para ofender y difamar a mi familia. Hoy estoy aquí para defender mi integridad, la de mis hijos y la de mi esposo. Junto a esta explicación que les he dado, en este momento yo estoy haciendo pública documentación privada sin tener ninguna obligación porque, como lo dije antes, yo no soy servidora pública; pero yo no puedo permitir que este tema ponga en duda mi honorabilidad y sobre todo que se pretenda dañar a mi familia. Buenas noches.”

“El Presidente no firma contratos”

Además de la explicación de la primera dama, la presidencia de la república, a través de su vocero, han insistido en argumentar la ausencia de un conflicto de interés en la adquisición de la Casa Blanca. Su afirmación recurrente ha sido que el presidente no tiene facultades para celebrar o adjudicar contratos públicos.

Así se lo hizo saber el vocero presidencial, Eduardo Sánchez, a la periodista Carmen Aristegui durante su noticiero radiofónico del 19 de noviembre de 2014:

“De hecho el presidente de la república tampoco firma contratos. Las facultades para hacerlo las tienen los funcionarios que las leyes claramente señalan con ese propósito y que desde luego tienen, además, la responsabilidad, Carmen, de rendir cuentas en los mismos términos que las leyes señalan”[6].

Sin embargo, una de las licitaciones más cuestionadas del actual sexenio cambió radicalmente de rumbo gracias a una decisión presidencial.

El tren de alta velocidad México – Querétaro era una de las obras de infraestructura más ambiciosas que el presidente Peña Nieto había anunciado. El presupuesto contemplado para este proyecto rebasaba los 50 mil millones de pesos.

El proceso de licitación que se llevó a cabo durante el año 2014 para decidir cuáles serían las empresas a las que se adjudicaría el contrato para la construcción de este tren de pasajeros fue objeto de una enorme cantidad de señalamientos; el mas grave, que al final del proceso de licitación, fuera uno solo el postor que quedó en la competencia: el consorcio formado por la empresa China Railway Construction y por las mexicanas GIA+A, de Hipólito Gerard, cuñado del ex presidente Carlos Salinas de Gortari; Prodemex, de Olegario Vázquez Raña, y; Constructora Teya, parte de Grupo Higa, de Juan Armando Hinojosa Cantú.

Algunas de las otras empresas que mostraron interés en un principio en la licitación, explicaron que las condiciones del proceso hacían prácticamente imposible continuar. En particular, destacaron la brevedad de los tiempos para la elaboración de propuestas que pudieran ser consideradas por el comité seleccionador.

Distintos medios de comunicación, en particular el diario Reforma y el equipo de periodistas de Noticias MVS Primera Emisión, señalaron de manera reiterada las posibles irregularidades de este proceso licitatorio.

---

[6] Ver entrevista completa con el vocero presidencial, Eduardo Sánchez, en: https://www.youtube.com/watch?v=fI9WCZRj_aM

Finalmente, el Secretario de Comunicaciones y Transportes, Gerardo Ruiz Esparza, informó en el noticiero estelar de Televisa que "el señor presidente, hace unos momentos, tomó la determinación de revocar el fallo del pasado 3 de noviembre" en el que se había decidido ya la licitación a favor del consorcio mencionado[7].

Este anuncio, que ocurrió dos días antes de la publicación del reportaje de Aristegui Noticias sobre La Casa Blanca de EPN confirma el grado de influencia del mandatario sobre una licitación.

En el mismo programa radiofónico de Carmen Aristegui en el que el vocero presidencial insistió en afirmar que el presidente no firma contratos de obra pública, la periodista lo cuestionó sobre si La Casa Blanca estaba o no incluida en la declaración patrimonial del presidente, que hasta ese momento no era pública.

"No existe obligación en la ley de declarar los bienes correspondientes al cónyuge, concubina o concubinario de acuerdo con la ley federal de responsabilidades administrativas de los servidores públicos", respondió Sánchez.

La respuesta del vocero presidencial obedece a una interpretación peculiar del artículo 43 de la ley federal de responsabilidades de los servidores públicos, que indica lo siguiente:

"Las dependencias, entidades e instituciones públicas estarán obligadas a proporcionar a la Secretaría, la información fiscal, inmobiliaria o de cualquier otro tipo, relacionada con los servidores públicos, sus cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos, con la finalidad de que la autoridad verifique la evolución del patrimonio de aquellos".

Según Eduardo Sánchez, esta obligación no es de los servidores públicos sino de las dependencias, entidades e instituciones; por lo tanto, ni el presidente ni ningún otro

[7] Ver declaraciones del Secretario de Comunicaciones y Transporte, Gerardo Ruiz Esparza en: https://www.youtube.com/watch?v=g-ixDD1k4jI

funcionario estaría obligado a declarar los bienes propiedad de sus dependientes económicos, cónyuges, concubinas o concubinarios.

Por otro lado, más allá de las facultades que el Presidente tenga o no de firmar contratos de obra pública, el reportaje del equipo de Aristegui reveló una incompatibilidad entre la adquisición de La Casa Blanca y la legislación del Estado de México en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Debe recordarse que la mayor parte de los contratos públicos otorgados a Grupo Higa no corresponden a los dos años que Peña Nieto había sido presidente de la República hasta la publicación del reportaje, sino al período en el que fue gobernador del Estado de México.

Según la propia Angélica Rivera, "Le comenté [a Juan Armando Hinojosa, dueño de Grupo Higa] que quería adquirir un terreno y construir una casa. Acordamos que una de sus inmobiliarias, adquiriera un terreno y construyera la casa a mi gusto y con el arquitecto de mi elección […] La inmobiliaria consiguió y adquirió en noviembre de 2009 el terreno de Sierra Gorda número 150 […] Se inició la construcción de la casa en el mes de julio de 2010 […] Una vez concluida la casa el 12 de enero de 2012 firmé con la inmobiliaria una compra venta con reserva de dominio […] en esa fecha, se me dio formalmente la posesión. El total del precio de la compraventa fue de 54 millones de pesos a un plazo de 8 años, con un interés del 9%".

Retomando una entrevista del periodista Alberto Tavira, el reportaje de Aristegui Noticias explica que la casa fue diseñada y construida a gusto del ahora presidente, tal y como lo reconoció el arquitecto Miguel Ángel Aragonés. Los planos del inmueble que ahora son de dominio público, tienen fecha de octubre de 2010 y la casa comenzó a construirse, según la primera dama, en julio de 2010.

Según lo reconoce Rivera, la entrega formal de la posesión del inmueble diseñado para ella y su esposo, se dio el 12 de enero de 2012, menos de un año después de que Enrique Peña Nieto dejara la gubernatura del Estado de México.

Es decir, que mientras el gobierno del Estado de México otorgaba contratos multimillonarios a Grupo Higa, el consorcio diseñaba y construía una casa para el entonces gobernador y su esposa sin ninguna contraprestación a cambio.

La Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México establece que todos los servidores públicos deberán abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones y *hasta un año después de haberse retirado del cargo*, de "aceptar o recibir por sí o por interpósita persona, dinero, objeto mediante enajenación a su favor en precio notoriamente inferior al que el bien de que se trate tenga en el mercado ordinario o cualquier donación, empleo, cargo o comisión para sí, o para las personas físicas o a las que se refiere la fracción XIII, y que procedan de cualquier persona moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto".

A pesar de ello, no se tiene registro de que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México u otra dependencia fiscalizadora, hayan iniciado un procedimiento administrativo contra Enrique Peña Nieto.

La cancelación por órdenes del Presidente de la licitación del tren México – Querétaro ganada por Grupo Higa, la simultaneidad con la que Grupo Higa diseñó y construyó la casa en posesión de Enrique Peña Nieto y la asignación de contratos millonarios a Grupo Higa siendo él gobernador del Estado de México, la compraventa del inmueble a un valor notoriamente inferior al calculado por el valuador independiente utilizado para la investigación de Aristegui Noticias, entre otros hechos, podrían configurar delitos y/o ilícitos reconocidos en el la legislación federal y local del Estado de México como tráfico de influencias o ejercicio abusivo de funciones, así como conflicto de interés.

Sin embargo, al día de hoy, no hay registro de que alguna autoridad ministerial haya comenzado investigaciones al respecto.

A pesar de que el reportaje de La Casa Blanca de EPN fue ampliamente difundido por medios nacionales e internacionales de comunicación, las autoridades parecieran no haberse dado por enteradas.

Ninguna de las dependencias fiscalizadoras federales o estatales han iniciado investigaciones formales en contra de Enrique Peña Nieto por estos hechos: Ni la PGR, ni la Auditoría Superior de la Federación, ni la Secretaría de la Función Pública, ni la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, ni la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

La Cámara de Diputados también se negó a instalar una comisión especial investigadora para indagar sobre los contratos otorgados a las diferentes empresas de Grupo Higa.

ARGENTINA Y LA HISTORIA DE LOS CONTRATOS DE HOTESUR

Si la falta de investigaciones oficiales ante revelaciones periodísticas sobre corrupción presidencial es una realidad en México, ¿por qué en otros países, frente a escándalos muy similares, la reacción oficial es distinta?

Para responder a esta pregunta vale la pena mirar al sur del continente: Argentina. Un país cuyas similitudes en materia de apertura democrática y otros indicadores, lo hacen comparable con México.

La democracia argentina vio la luz en 1983, al caer la dictadura militar que desde 1976 azotaba el país. Así, este paso resulta contemporáneo de la apertura democrática mexicana de los años 80´s y 90´s en que los órganos electorales se ciudadanizaron, los partidos políticos de oposición comenzaron a ganar gubernaturas locales y el PRI perdió la hegemonía absoluta del Congreso de la Unión.

De igual forma, en 1994 la constitución argentina fue reformada para introducir mayores condiciones de transparencia en la elección de los jueces de la Corte Suprema. Justo este mismo año, se llevó a cabo la reforma mas importante al Poder Judicial Federal de los últimos años en México, introduciendo medidas para asegurar su independencia del poder ejecutivo.

Por otro lado, el sistema político argentino es presidencialista, igual que el mexicano, y Argentina se encuentra transitando de un sistema penal inquisitivo a uno acusatorio, igual que México.

Es en esa similitud de contextos donde, desde hace uno o dos años, se acumulan revelaciones periodísticas que han puesto a la Presidenta Cristina Fernández y a su círculo cercano, incluida su familia, en una difícil situación.

Uno de los golpes periodísticos más duros los dio el equipo de investigación del conocido periodista argentino Jorge Lanata, en un reportaje titulado "La Ruta del Dinero K"[8]. Esta investigación publicada en el año 2013 documentó el flujo de cientos de millones de dólares del empresario de la provincia de Santa Cruz, Lázaro Báez, hacia más de cien empresas *off shore* constituidas en paraísos fiscales.

Lo impactante de este trabajo periodístico no fue solo el hecho de que ese flujo de dinero existiera, sino que Lázaro Báez había sido identificado como uno de los principales operadores del ex presidente Néstor Kirchner.

Después del trabajo del equipo de Lanata, vino otra revelación importante documentada por el periodista Hugo Alconada Mon, de acuerdo con la cual las empresas hoteleras de la familia Kirchner habían recibido el equivalente a alrededor de 25 millones de pesos mexicanos por parte de las empresas de Lázaro Báez[9].

---

[8] Ver reportaje completo en: https://www.youtube.com/watch?v=xZp6slByU3A

[9] Ver reportaje completo en: http://www.lanacion.com.ar/1648473-baez-alquilo-los-tres-hoteles-de-los-kirchner-por-145-millones

Estos trabajos periodísticos han significado un golpe a Cristina Fernández y su familia, no solo por lo que respecta a su imagen pública, sino por algo que distingue al gobierno argentino del mexicano: en Argentina sí se inician investigaciones oficiales por actos de corrupción presidencial.

Lázaro Báez: De empleado bancario a contratista multimillonario

"Lázaro Báez: En el '91, nadie… era un don nadie que trabajaba en el Banco Provincia, empleado de baja categoría, amigo sin duda de Kirchner". Así describe Eduardo Arnold, ex vicegobernador de la sureña provincia de Santa Cruz, al hoy empresario multimillonario durante una entrevista para el programa Periodismo para todos, conducido por Jorge Lanata[10].

Báez, que en aquel entonces no tenía casa propia ni auto en condiciones suficientes como para transitar algunos kilómetros hasta la ciudad de Río Gallegos, según cuenta también Arnold, tenía una relación cercana con el ex gobernador de Santa Cruz y ex presidente de Argentina, Néstor Kirchner.

"Era una relación permanente. Era difícil ir por el despacho del gobernador de la provincia y no encontrar que entraba o salía Lázaro Báez", explica Arnold.

En cuestión de meses, Báez comenzó a trabajar en el Banco Santa Cruz y pasó de ser un empleado como muchos a convertirse en su gerente general. Este cambio le permitió hacerse cargo de los créditos, ejecuciones y préstamos del banco.

Según se relata en el trabajo periodístico de Lanata, Báez se encargó de degollar a Gotti Construcciones, deudora del Banco Santa Cruz y única empresa constructora de la provincia

[10] Ver entrevista completa en: https://www.youtube.com/watch?v=yG5eYF6vCNE

hasta ese momento. Así, el ahora empresario se quedó con la maquinaria y fundó Austral Construcciones.

“El crecimiento exponencial patrimonial de Lázaro Báez se inicia con Austral Construcciones y fue el puntapié inicial de su crecimiento y su enriquecimiento. Esto es en función de haber ganado todas las licitaciones otorgadas por el gobierno nacional con la presidencia de Néstor Carlos Kirchner. Estamos hablando de miles de millones de pesos [argentinos]”, explica la dirigente en Santa Cruz del partido Coalición Cívica, Mariana Zuvic.

“Gracias a la amistad que tenía con el ex presidente Néstor Kirchner es que había sido adjudicatario de la mayor cantidad de licitaciones y de las licitaciones más importantes de la provincia de Santa Cruz, a tal punto que él fue quien tuvo en sus manos la construcción del mausoleo del ex presidente de la nación y hoy es el custodio de ese mausoleo, lo visita con mucha frecuencia”, continúa Zuvic.

Con un monto total por adjudicaciones a lo largo de 10 años de mil doscientos millones de pesos argentinos (unos 2 mil millones de pesos mexicanos), según lo reconoce el propio Lázaro Báez, la fortuna del empresario ha crecido exponencialmente. Actualmente es dueño de Austral Construcciones, de Misajar S.A. (adjudicataria de siete áreas petroleras en Santa Cruz), de Multimedios Magna (diario Prensa Libre y Radio Magna FM 100.7) y Hostería Las Dunas, en El Calafate. Tiene también una empresa de taxis aéreos con cuatro aviones y un enorme hangar azul en el aeropuerto de Ushuaia, según lo reporta Jorge Lanata.

De contratista multimillonario a arrendatario de los Kirchner

La gran cantidad de contratos adjudicados a las empresas de Lázaro Báez, no es lo único que lo vincula con la familia presidencial. Como producto de una investigación de poco más de cuatro años, el periodista Hugo Alconada Mon ha logrado documentar la relación de Lázaro Báez con los negocios inmobiliarios y hoteleros de la familia Kirchner.

“He desarrollado fuentes a lo largo de muchos años en distintos ámbitos: empresas, bancos, sector público nacional, etc., y ellos me van avisando sobre distintas situaciones irregulares o posibles casos de corrupción. Y una y otra vez escuchaba varios nombres que se repetían como empresarios demasiado cercanos a la familia presidencial, entre ellos Lázaro Báez.

“Cuando avanzo para identificar que está pasando con ellos, empiezo a encontrar indicios sobre cómo ese empresario a su vez tenía vínculos comerciales con la familia presidencial, porque le alquilaba determinados inmuebles a la familia presidencial o porque le compraba y vendía inmuebles y lotes a la familia presidencial, y también por los hoteles”, cuenta Hugo Alconada, en entrevista exclusiva para esta investigación.

En medio de una tensa relación entre algunos de los medios de comunicación más importantes en Argentina –entre ellos el periódico La Nación, para el cual trabaja Alconada- y la presidenta Cristina Fernández, las investigaciones periodísticas confirmaban cada vez más la existencia de un *modus operandi* de acuerdo con el cual las empresas de Lázaro Báez eran utilizadas para triangular recursos públicos, de tal forma que terminaran en las empresas de los Kirchner.

En diciembre de 2013, Alconada Mon publicó una revelación importante que evidenció la magnitud de este flujo de recursos. De acuerdo con su nota publicada en el diario La Nación el 17 de diciembre de aquel año, la empresa Valle Mitre, concentradora de diversas empresas de Báez, celebró contratos confidenciales con las empresas hoteleras de los Kirchner, para recibir millones de pesos argentinos.

Según lo reporta Alconada, “Los Kirchner recibieron cheques de Valle Mitre cada mes por el hotel Alto Calafate, con el que siete empresas de Báez firmaron acuerdos confidenciales y retroactivos. Pero también por la hostería Las Dunas (que en los papeles es de Báez) e incluso por el hotel Los Sauces, cuya gestión se encuentra en manos de la familia Relats. Aun así, Báez también hizo pagos millonarios por ese establecimiento”.

El monto total obtenido por estas operaciones, entre 2010 y 2011, es superior a los 14.5 millones de pesos argentinos (unos 25 millones de pesos mexicanos). Estos números constan en una planilla de Excel entregada al periodista y cuya existencia no fue negada por Lázaro Báez. Por el contrario, en declaraciones públicas amenazó con interponer acciones legales por la revelación de documentación privada que podría significar la violación del secreto fiscal.

El esquema de operación era claro: las múltiples compañías de Lázaro Báez, que recibían contratos públicos millonarios por parte de los gobiernos de los Kirchner, estaban controladas por una empresa concentradora llamada Valle Mitre, la cual a su vez administraba los hoteles de los Kirchner, con los que las empresas de Báez celebraron contratos que reportarían ganancias millonarias para la familia presidencial.

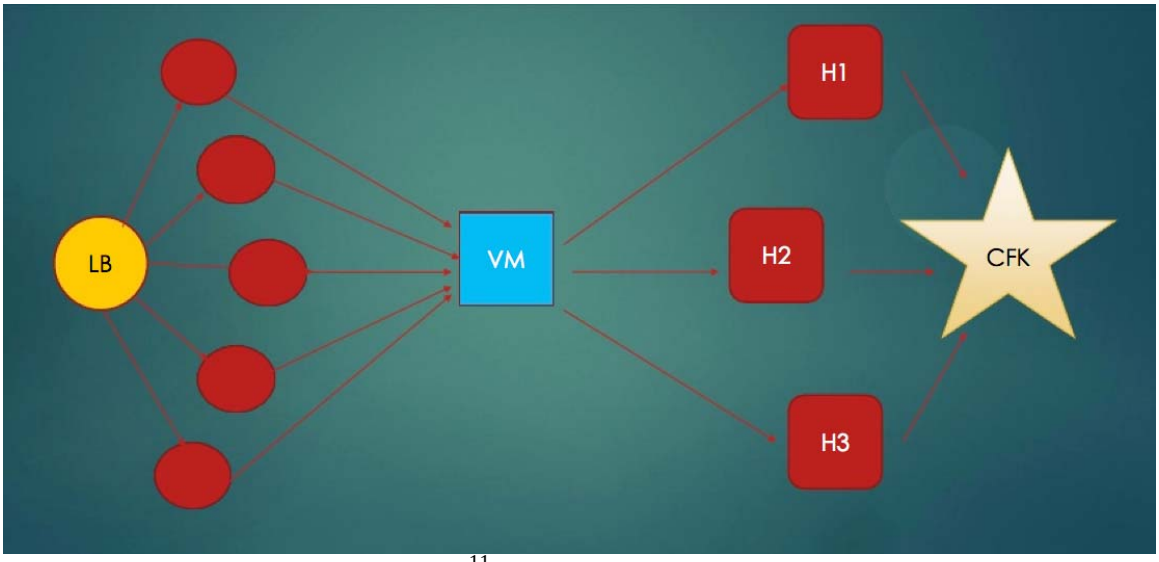

Gráfico 1: El flujo de recursos Lázaro Báez - Kirchner[11]

Fue el acceso que Hugo Alconada tuvo a la contabilidad completa del grupo de empresas de Lázaro Báez, lo que le permitió confirmar esta información y consultarla con múltiples especialistas para conocer sus implicaciones.

[11] Gráfico utilizado por Hugo Alconada durante la presentación de su investigación en el Congreso Latinoamericano de Periodismo de Investigación. México, 2014.

“Me reuní con seis expertos anti lavado, cada uno de ellos en reuniones por separado. La reunión mas breve duró seis horas y la mas larga dieciocho horas. Y cada uno de los seis, por separado, llegaron a la misma conclusión: que estábamos ante una posible operatoria de lavado de activos”, comentó Alconada.

En el siguiente esquema publicado en el reportaje original del diario La Nación el 17 de diciembre de 2013[12] se puede apreciar con claridad el flujo de recursos y contratos celebrados entre las empresas de Lázaro Báez y los hoteles de los Kirchner, por los que se recibieron los millonarios pagos:

[12] Báez “Alquiló” los tres hoteles de los Kirchner por $14,5 millones. Diario La Nación. Por: Hugo Alconada Mon. 17 de diciembre de 2013.

Cómo se giraba el dinero a los hoteles

REFERENCIAS Propiedad de Lázaro Báez · Propiedad de Cristina · Pagos

LA GERENCIADORA DE HOTELES DE LÁZARO

Administra los hoteles de los Kirchner

VALLE MITRE SA

$ 1,1 MILLONES

Le pagó en concepto de alquileres a la sociedad de los Kirchner que es dueña del hotel

LOS SAUCES SA

HOTEL LOS SAUCES

Oficialmente, el establecimiento es gestionado por la familia Relats (dueña del hotel Panamericano de Bs. As.), pero en los registros de Valle Mitre figuran pagos mensuales de Báez

$ 3,2 MILLONES

Le pagó en concepto de alquileres a Néstor Kirchner según consta en sus registros

HOSTERÍA LAS DUNAS

Según los registros, Báez le pagó esa suma a Kirchner entre 2010 y 2011, aunque el propio Báez figura, en los papeles, como el dueño teórico de ese establecimiento

$ 10,1 MILLONES

Le pagó en concepto de alquileres a la sociedad que controla el hotel Alto Calafate. Cristina es propietaria junto a sus hijos

HOTESUR SA

HOTEL ALTO CALAFATE

Gracias a los acuerdos con siete empresas de Báez, se garantizó un tercio de ocupación mínima, todos los meses, durante años. A eso se sumó otro convenio, por otro tercio, con Aerolíneas Argentinas

LAS EMPRESAS DE LÁZARO BÁEZ QUE PAGARON ESTADÍAS

Lo hicieron a través de la gerenciadora Valle Mitre SA

Habitaciones reservadas por mes · Cantidad de empleados de cada empresa

Empresa	Habitaciones	Empleados
Austral Const. SA	90	615
La Estación SA (ESSO Río Gallegos)	90	20
Kank y Costilla	235	79
Don Francisco SA (YPF Río Gallegos)	90	23
Loscalzo y Del Curto	180	53
Alucom Austral	70	13
Badial	180	9

Fuente: LA NACION

Este reportaje que llevó a Hugo Alconada a recibir en 2014 el premio del Congreso Latinoamericano de Periodismo de Investigación, no solo tuvo repercusiones políticas sino que motivó el inicio de investigaciones oficiales que en este momento tienen a la familia Kirchner en la mira.

El gobierno desmiente

A las pocas horas de publicada la investigación de Hugo Alconada sobre el llamado “Caso Hotesur”, la Secretaría General de la Presidencia publicó un comunicado titulado “Siguen mintiendo, siguen difamando” donde se refirió a “las falsas afirmaciones efectuadas por el diario La Nación y repetidas por Claín respecto a un inmueble declarado por el ex presidente Néstor Kirchner en El Calafate”.

En el comunicado se explica que el inmueble conocido como “Hostería Las Dunas” tiene como denominación oficial C1A y “fue declarado por el Presidente Néstor C. Kirchner desde su adquisición en Febrero del año 2008, tanto en las Declaraciones Juradas presentadas ante la AFIP como en la Oficina anticorrupción.”

De igual forma, la Secretaría General de la Presidencia explica que a partir de la muerte del ex presidente Kirchner, el mencionado inmueble se encuentra dentro de la declaración jurada anual que presenta la Presidenta Cristina Fernández.

También explica que las rentas obtenidas por el inmueble han sido debidamente declaradas ante la autoridad fiscal.

"Desde Skanska, hasta bóvedas gigantes donde se almacenaban miles de millones de euros o dólares, pasando después a viajes ´misteriosos´ a exóticos paraísos fiscales -que se publicaban en el Boletín Oficial de la Nación-, y ahora a bienes y rentas que figuran declarados desde el año 2008 tanto en las declaraciones juradas presentadas ante la AFIP y

ante la Oficina Anticorrupción, y por los que además se tributaron y tributan impuestos; la mentira y la difamación parecen no tener fin", menciona el comunicado.

Sin embargo, nada menciona el comunicado oficial sobre los pagos realizados por Valle Mitre a los otros hoteles, incluido el Hotel Alto Calafate –cuyos dueños son la Presidenta Fernández y sus hijos- a pesar de que fue por éste último por el que recibió la mayor cantidad de dinero, según el reportaje de Alconada.

En Argentina sí se investiga

Como producto de la información dada a conocer por Hugo Alconada en relación con el caso Hotesur, las autoridades judiciales han iniciado investigaciones formales que, hoy por hoy, tienen en la mira a la presidenta argentina, así como a su círculo inmediato y a su familia.

Desde Buenos Aires, Hugo Alconada explica que “se abrió una primera investigación en el fuero de lo penal tributario; es decir que solo se inició la investigación por posible evasión de impuestos; luego hubo una segunda oleada de publicaciones porque lo levantó el programa de [el periodista] Jorge Lanata, y hubo otra denuncia penal, esta vez en el fuero federal penal ordinario y ahí ya comienza la segunda investigación por lavado de activos. Vos tenés entonces una investigación por evasión tributaria y otra por lavado de activos ante dos jueces distintos”.

Es el juez federal Claudio Bonadio quien lleva la llamada “Causa Hotesur”, que está centrada en el posible lavado de dinero a través de la simulación de ocupación en los hoteles de los Kirchner, por la que las empresas de Lázaro Baez habrían pagado millones de pesos argentinos.

Bonadio sigue la pista de irregularidades en los estados contables de Hotesur -empresa controladora de los hoteles de los Kirchner- que fueron firmados, en su momento, por el hijo

de la pareja presidencial, Máximo Kirchner. Hoy en día es Romina Mercado, sobrina de la Presidenta Fernández, quien preside Hotesur.

El fiscal que formuló el requerimiento de instrucción a Bonadio, para poder iniciar las investigaciones formalmente, fue Carlos Stornelli, conocido por la imputación que realizó a Cristina Fernández en el año 2012 por el llamado cepo cambiario, que incluye restricciones para la compra de dólares.

Las indagatorias han llevado incluso al allanamiento, en noviembre de 2014, de las oficinas de Hotesur, así como a la confiscación de su contabilidad para estudiarla.

La disputa judicial ha preocupado a la presidenta y a su familia al grado que han solicitado en repetidas ocasiones que se arrebate la investigación de las manos de Bonadio, para enviarla un tribunal de la provincia de Santa Cruz, la cual estuvo gobernada por Néstor Kirchner durante tres períodos seguidos entre 1990 y 2003.

A pesar del enorme impacto político que han tenido estas investigaciones, el trabajo de Stornelli y de Bonadio siguiendo los pasos a autoridades de primer nivel del gobierno argentino no es único.

En 2014, el fiscal Gerardo Pollicita imputó al vicepresidente argentino Amado Boudou por utilizar domicilios falsos para obtener DNI que fueron utilizados para adquirir autos.

El mismo Pollicita fue el encargado de retomar la denuncia que investigaba el fiscal Natalio Alberto Nisman en contra de la presidenta Cristina Fernández, del canciller Héctor Timerman y de otros miembros del kirchnerismo por presuntamente encubrir a diversos imputados por el atentado con coche bomba contra la Asociación Mutual Israelita Argentina, que dejó un saldo de 85 personas muertas y al menos 300 heridas.

Además, los antecedentes de investigaciones ministeriales emprendidas por Pollicita se relacionan con algunos otros personajes de primer nivel en la vida política argentina:

denunció a todo el gabinete de Carlos Menem por cobrar sobresueldos, logró llevar a juicio oral a Víctor Alderete, director del Programa de Atención Médica Integral de Argentina e investigó al ex intendente de Tigre (provincia de Buenos Aires), Sergio Massa, por irregularidades durante su administración.

A pesar de que no todas estas indagatorias fueron exitosas en el plano judicial, los fiscales que las han desarrollado ha logrado impulsarlas aún yendo en contra de las corrientes políticas oficialistas.

¿POR QUÉ ALLÁ SÍ Y AQUÍ NO?

En México y en Argentina, durante 2013 y 2014, fueron publicadas las revelaciones periodísticas hasta aquí expuestas. Sin embargo, hay una diferencia sustancial en la reacción oficial entre un país y el otro: Mientras allá el juez Claudio Bonadio inició investigaciones por el llamado Caso Hotesur, mandó confiscar documentos contables de las empresas de Lázaro Báez y se encuentra a punto de mandar citar a declarar a Máximo Kirchner –hijo de Cristina y Néstor- por presuntas irregularidades en el manejo de las empresas de las que es accionista, en México ninguna autoridad independiente del poder ejecutivo ha comenzado investigaciones por la llamada “Casa Blanca de Enrique Peña Nieto”.

Tanto el investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) de la Ciudad de México, José Roldán, como el periodista Rafael Cabrera, coinciden en al menos tres factores que explican esta pasividad: falta de autonomía de los órganos investigadores, falta de contrapesos y de política real, y un marco normativo inadecuado.

El monarca no puede actuar mal

José Roldán explica con detalle las principales razones por las que, a su parecer, no se inician investigaciones oficiales por actos de corrupción presidencial en México.

Sentado en la silenciosa sala de profesores del CIDE, Roldán explica un primer obstáculo para investigar y juzgar al presidente por delitos relacionados con actos de corrupción o conflicto de interés.

“Particularmente en el caso del Presidente de la República, se establece por la Constitución que éste solamente puede responder por casos graves. Solamente por delitos graves. Entonces para conocer cuáles son los delitos graves, hay que ver el código penal, y el código penal excluye tipos relacionados con corrupción”.

Efectivamente, el Código Federal de Procedimientos Penales, establece el listado de delitos que se deben considerar como graves. Entre ellos se encuentran: traición a la patria, espionaje, terrorismo, sabotaje, invitación a militares a cometer delitos y delitos contra la seguridad nacional. Nada se menciona sobre delitos relacionados con actos de corrupción o conflicto de interés.

“Ahora, una de las cuestiones interesantes que habría que investigar documentalmente, es cómo fue que se generó este mecanismo por el cual el presidente tiene una extraordinaria protección. Y por qué es una protección mayor que la que puede tener el presidente de los Estados Unidos aunque la Constitución mexicana se genera a partir del modelo estadounidense. Porque en el caso americano tienes una serie de contrapesos distintos; en principio puede ser sujeto de *impeachment*”, sugiere el investigador del CIDE.

El artículo 108 de la constitución mexicana establece que “El Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común”.

Esta redacción a la que Roldán hace referencia durante la entrevista es la que imposibilita acusar al Presidente por actos de corrupción y es exactamente la misma que fue aprobada por el Constituyente de 1917.

En el diario de debates del Congreso Constituyente de 1917 se revelan las razones por las que las causales para enjuiciar al Presidente fueron modificadas en relación con la anterior Constitución mexicana de 1857, en cuyo texto sí se reconocía la posibilidad de atribuir responsabilidad al Presidente por violación expresa de la Constitución.

“Desde su discurso ante la asamblea, [Venustiano] Carranza señaló que para lograr el equilibrio entre los poderes, la principal reforma que se presentaba [al apartado sobre responsabilidades de los servidores públicos] era un nuevo procedimiento para el juicio de responsabilidades”, señala el diario de debates.

Posteriormente, según quedó registrado en el diario de debates de la Constituyente, la Comisión que conducía la discusión sobre el artículo 108 de la Constitución que estaba por nacer explicó los argumentos de Carranza:

“La estabilidad del Poder ejecutivo exige que solamente por delitos de carácter muy grave pueda ser juzgado durante el periodo de su encargo, por este motivo se limitan los hechos por los que puede ser juzgado el presidente, a los delitos de traición a la patria o los de carácter grave del orden común.

“La idea de establecer la inmunidad constitucional del jefe del ejecutivo durante su mandato, propia de las monarquías constitucionales, la explicó con claridad Benjamín Constant, uno de los principales publicistas del liberalismo:

> ‘La inviolabilidad supone que el monarca no puede actuar mal. Es evidente que esta hipótesis es una ficción legal, que no libra en realidad de las pasiones y de las debilidades humanas a quien esté en el trono. Pero se pensó que esta ficción legal era

> necesaria en interés del orden e incluso de la libertad, porque sin ella todo sería desorden y guerra perpetua entre el monarca y los partidos'.

A pesar de los argumentos que algunos otros diputados del Constituyente vertieron en contra de esta modificación propuesta por Carranza, el artículo 108 de la Constitución otorgó la protección especial al Presidente a la que el investigador Roldán hace referencia. A partir de ese momento, investigar y juzgar al presidente por responsabilidades que no sean delitos graves o traición a la patria está fuera de toda discusión.

De manera contraria a este régimen de protección de la figura presidencial en México, en Argentina no existe limitación constitucional alguna para que la Presidenta sea investigada y procesada por cualquier delito.

Entrevistado desde Buenos Aires, el especialista argentino en ciencia política Álvaro Herrero explica que a la Presidenta "se le puede investigar por cualquier delito. Las únicas limitaciones que hay son de fuero. Las investigaciones pueden avanzar hasta determinado punto. Lo que no se puede hacer sin un desafuero es detenerlo, pero procesarlo sí es posible".

- Si yo te dijera que la presidenta habita en una casa que fue hecha a su gusto que tiene un valor de 7 millones de dólares y que el dueño de esa casa es una empresa contratista del Estado argentino que se ha visto beneficiada con contratos millonarios, ¿tú crees que el aparato de procuración de justicia tendría las herramientas normativas e institucionales necesarias para iniciar una investigación sobre esto?

- Sí, absolutamente. Una vez que eso se vuelve una noticia pública, sea porque lo detecta la oficina anticorrupción, un fiscal, un juez o un periodista, automáticamente eso se convierte en una investigación judicial.

- ¿Hay alguna figura delictiva en Argentina que pudiera encuadrar con esta conducta?

- Sí: negociaciones incompatibles con la función pública, el delito de coima (recibir un beneficio ilegal por parte de una empresa contratista del Estado)… hay varios tipos penales para una situación de ese tipo.

- Y te imaginas en un caso hipotético de esta naturaleza que habría jueces o fiscales dispuestos a iniciar una investigación de este tipo?

- Sí, absolutamente. No tendrían opción, en realidad. Si se hace la denuncia, un fiscal no tiene otra opción más que promover la denuncia. Luego el juez va a decidir cómo la tramita, si se la delega al fiscal o se la queda el juez. En un caso de esta naturaleza muchas veces los jueces prefieren llevarlos ellos cuando está involucrado el Presidente.

Mienten quienes dicen que el presidente es intocable: Transparencia Mexicana

A pesar de la impresión del investigador del CIDE, José Roldán, en el sentido de que hay una sobreprotección del presidente en la Constitución, el director de Transparencia Mexicana, Eduardo Bojórquez, opina lo contrario.

“Quienes te hayan dicho que hay protecciones extraordinarias para la figura presidencial, te han mentido. Todo sistema presidencialista tiene un proceso complejo para iniciar un procedimiento de sanción alrededor de la cabeza del Estado, todos”.

Para explicar esto, Bojórquez cita el caso del presidente estadounidense Bill Clinton y su relación con la becaria Mónica Lewinsky, con la cual sostuvo lo que llamó una “relación inapropiada” que llevó a Clinton a ser sujeto de *impeachment* (juicio político) en 1996.

“No es que el presidente no pueda ser sujeto de responsabilidades. De hecho, la ley mexicana […] prevé la figura del juicio político para iniciar un primer procedimiento de responsabilidades en contra del Presidente y después puede ser procesado por delitos, como

cualquier otro, siempre y cuando los delitos no hayan prescrito y se hayan cometido en un momento vinculado con la administración".

Al cuestionársele sobre la imposibilidad constitucional de proceder contra el presidente por delitos no graves (dentro de los cuales se encuentran los delitos asociados a actos de corrupción), así como sobre el hecho de que el Presidente no está contemplado en el listado de autoridades que pueden ser sujetas a juicio político en la Constitución, Bojórquez explica que sí se le puede investigar, aunque no procesar penalmente.

"Se le podría investigar –que es lo que va a ocurrir con la Secretaría de la Función Pública- pero sería imposible procesarlo penalmente por esas conductas […] no es que el presidente sea intocable, es que el sistema para sancionar al Presidente es complejo como en todos los sistemas presidencialistas".

- Entiendo que el presidente no está dentro del listado de los funcionarios que pueden ser sujetos de juicio político, ¿es así?

- Es así, pero esto no significa que no se le puede procesar. Como tú acabas de establecer, por conductas graves o […] por traición a la patria.

Así lo explica el director de Transparencia Mexicana, a pesar de que en el catálogo de delitos graves establecido en el Código de Procedimientos Penales, no se encuentran los de cohecho, tráfico de influencias o algún otro relacionado con actos de corrupción.

En entrevista, Bojórquez insiste una y otra vez en que uno de los mayores obstáculos para la persecución de conductas relacionadas con corrupción es el hecho de que se exija la presentación de una denuncia. Sin embargo, Transparencia Mexicana decidió no dar este paso.

- ¿No ves tú detrás del reportaje de La Casa Blanca una acción que pueda encuadrar en una figura delictiva?

- Como lo presenta el reportaje no.

- ¿Lo que sí consideras es que podría encuadrar en una noción genérica –porque ya dijimos que no está reglamentada- de conflicto de interés?

- De potencial conflicto de interés […] Si nosotros dijéramos que hubo conflicto de interés, eso jurídicamente no es válido. Si tú acusas a alguien de tener conflicto de intereses no lo estás acusando de nada, porque el conflicto de interés es dinámico. En el momento en el que se consuma el conflicto de interés, hay otro delito.

Si recibió contraprestación por contratos futuros o pasados una casa, eso ya no es conflicto de interés, es cohecho.

Y creo que no fue intencional de quienes hicieron el reportaje. Fue lo que lograron entender que estaba ocurriendo porque no podían aseverar que había cohecho. […] Creo que abrieron una discusión importante en el país, pero de carácter preventivo, no de carácter sancionatorio.

Por otro lado, al sur del mundo, en Argentina, el periodista Hugo Alconada explicó algunas formas en las que tradicionalmente se impulsa el inicio de las investigaciones, a pesar de que la denuncia es también un requisito:

“lo que suele ocurrir es que hay dos o tres abogados que, por distintos motivos, unos porque tienen una ONG sobre lucha ciudadana, justicia y demás […] ante la inacción de jueces y fiscales, ellos impulsan la acción penal. En el caso de los hoteles de la Presidenta [Cristina Fernández] cuando nosotros publicamos se abrió una primera investigación por una denuncia de uno de estos abogados en el fuero de lo penal tributario”.

En México, nadie dio ese paso.

¿Quién va a investigar?

Para José Roldán, no son solo los obstáculos constitucionales los que impiden que existan investigaciones oficiales por actos de corrupción presidencial. Hay carencias institucionales que dificultan que un funcionario público decida iniciar una investigación por su falta de autonomía.

“Formalmente hasta antes de la reforma que todavía no entra en vigor, el Procurador depende del Jefe de Gobierno, del Gobernador, del Presidente... entonces es una estructura jerarquizada y vertical, piramidal, entonces supones que ese esquema te impide que funcionen con autonomía”, señala el investigador.

En el año 2014 se aprobó una reforma constitucional que dotó de autonomía al Ministerio Público, transitando de una Procuraduría General de la República a una Fiscalía General. Este cambio, curiosamente situado en el mismo decreto que modificó algunas de las reglas del juego electoral y de la evaluación de la política social mexicana, señala que no será sino hasta el año 2018 en que suceda esta transición.

Adicionalmente, en dicha reforma se instruye a la Procuraduría General de la República de expedir un acuerdo por medio del cual se cree una Fiscalía Especializada en materia de Delitos relacionados con Hechos de Corrupción. Este acuerdo con número de índice A/011/14, que en su contenido no es sustancialmente distinto a su antecesor del año 2004 que creó también una Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción, fue expedido por la PGR y publicado el 12 de marzo del año 2014.

A pesar de ello y a mas de un año de la creación de este acuerdo, el Senado no ha nombrado al titular de la Fiscalía, quien podría iniciar una investigación sobre La Casa Blanca en materia penal.

Sobre si el diseño de la nueva fiscalía anticorrupción representa algún avance importante en relación con esfuerzos anteriores, José Roldan responde categórico: no.

Cuestionado sobre quién debería investigar oficialmente el escándalo de la Casa Blanca, el periodista Rafael Cabrera responde, escéptico:

“Uno de los *peros* que dio Virgilio Andrade [el Secretario de la Función Pública] es que la conducta se dio cuando él era gobernador del Estado de México cuando a él le corresponde investigar solo a partir de que Peña Nieto es Presidente. Entonces ¿quién lo va a investigar? ¿la Procuraduría del Estado de México, de Eruviel Ávila? No lo creo.

“Vemos que es un andamiaje institucional que simula. Hubiera sido bueno que se abriera una comisión especial [en el poder legislativo], pero todo quedó en una burla”, concluye.

Actualmente es la Secretaría de la Función Pública la institución del gobierno federal que se encarga de vigilar que los servidores públicos se apeguen a la legalidad y de sancionar administrativamente a quienes no lo hacen.

Sin embargo, esta institución depende directamente del Presidente de la República, con lo cual carece de condiciones de autonomía que le permitan iniciar investigaciones directamente relacionadas con el titular de Ejecutivo Federal.

En Argentina, si bien sus órganos administrativos de combate a la corrupción dependen de la Presidenta, los fiscales tienen condiciones de autonomía frente al poder ejecutivo que les permiten iniciar investigaciones contra altos funcionarios, según lo explica el especialista en ciencia política, Alvaro Herrero.

- ¿Los fiscales tienen alguna condición de autonomía frente a al Procuradora General o dependen directamente de ella?

- Tienen mucha autonomía […] En la actualidad, nosotros tenemos un sistema de fiscales que tiene mucha autonomía. El Procurador General de la Nación puede

dictar instrucciones generales pero no puede llamarlos y decirles “esta denuncia no la investigás”. No puede hacerlo.

[…] La ley orgánica del ministerio público fiscal no le da la facultad al Procurador General de la Nación de involucrarse en una causa especifica, de un fiscal de primera instancia. No tiene esa potestad.

[…] Los fiscales al fin y al cabo son idóneos. No vas a encontrar a un fiscal que no tiene los antecedentes o la experiencia para ser fiscal.

[…] Tenés fiscales que tienen garantizada su estabilidad en el cargo y la intangibilidad de su salario. Nadie puede castigarlos fácilmente por iniciar una investigación. Porque hay un diseño institucional que previó que los fiscales sean un órgano extra poder. Tienen autonomía funcional y autarquía financiera. Tanto la ley como la Constitución les dan condiciones que les permiten un accionar independiente.

- ¿Puede la procuradora destituir a un fiscal en el caso de que inicie una investigación que no le parece?

- No, no puede, responde enfático Herrero. Para que un fiscal sea destituido se tiene que abrir una investigación interna, puede ser por denuncia de la Procuradora o de alguien mas. Ese proceso está muy regulado taxativamente. Al final hay un jurado de enjuiciamiento integrado por distintos representantes que son sorteados y así se decide la suerte de un fiscal”.

En el caso mexicano, debido a las restricciones constitucionales para acusar al Presidente, un agente del ministerio público -figura análoga a los fiscales argentinos- no está facultado para

iniciar una investigación en su contra por actos de corrupción. Por lo tanto, es la Secretaría de la Función Pública la única que podría hacerlo.

Sin embargo, el polémico nombramiento del actual Secretario de la Función Pública, Virgilio Andrade, ha evidenciado cómo es que esta dependencia no cuenta con condiciones para emprender investigaciones fiables en contra de autoridades de alto nivel en México.

El recién nombrado titular de la SFP, por su parentela y por su estrecha amistad con altos funcionarios públicos, podría ubicarse en un conflicto de interés para investigar hechos de corrupción: Andrade es hijo de uno de los abogados del líder sindical petrolero y Senador de la República, Carlos Romero Deschamps, el cual ha sido acusado de innumerables actos de corrupción, enriquecimiento ilícito, lavado de dinero y otros delitos.

Adicionalmente, Andrade hijo reconoció tener una estrecha relación de amistad con el actual Secretario de Hacienda y Crédito Público, Luis Videgaray, el cual adquirió también una casa a una de las empresas de Grupo HIGA por 7.5 millones de pesos a través de un crédito otorgado por el mismo grupo empresarial por el cual pagó una tasa de interés del 5.31% cuando el promedio que ofrecía la banca nacional en ese momento era del 12.17%.

Estas circunstancias contrastan con el llamado que Enrique Peña Nieto hizo a Andrade durante el evento protocolario de su nombramiento, para que iniciara una investigación que permitiera esclarecer si existieron actos ilegales relacionados con la adquisición de la llamada Casa Blanca.

“Finalmente, reafirmando mi absoluto compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, he solicitado a la SFP que investigue y resuelva, si hubo o no conflictos de interés en las obras públicas o contratos otorgados por dependencias federales a las empresas que celebraron compraventas de inmuebles con mi esposa, con el titular de la SHCP y con un servidor. Adicionalmente y en el ánimo de generar plena confianza y transparencia, le he solicitado al Secretario de la Función Pública reunir a un panel de expertos con reconocido

prestigio en materia de transparencia para que conozca y evalúe los resultados de la investigación que habrá de llevar a cabo", dijo EPN durante su discurso[13].

Es decir, que la alternativa por la que el Presidente optó para despejar dudas sobre el posible conflicto de interés por La Casa Blanca, fue instruir a su subordinado para que lo investigue. Más allá de esto, nada.

El que esté libre de pecado…

Tanto Roldán como el periodista Rafael Cabrera, coinciden en que la falta de contrapesos y de competencia política real representan un tercer factor que imposibilita que un agente investigador o una institución facultada para ello dé un paso adelante e inicie una investigación.

Decepcionado por el actuar de las autoridades ante una de las revelaciones periodísticas más importantes de las últimas décadas, Rafael Cabrera explica las razones por las que considera que no han habido consecuencias oficiales.

- ¿Qué pasa en México que frente a estas revelaciones no pasa nada?
- De entrada, no hay oposición. El Pacto por México, por ejemplo. Y si llega a haber algún intento, no les dan los números para instalar. Sí hubo un intento para instalar la comisión [especial para investigar La Casa Blanca] en la Cámara, pero dijeron que ya había muchas comisiones especiales y que no era posible. Función Pública en su momento no había (había un encargado de despacho que además depende de la Presidencia) y una PGR que el Procurador es amigo del presidente.

"Luego tienes el otro tema que no solamente es normativo sino de estructuras políticas", menciona Roldán.

[13] Ver discurso completo en: https://www.youtube.com/watch?v=eIabrmPVN6M

“Por una parte, tienes una dificultad para que funcione la competencia política, que supondría uno, sería el remedio para esto.

“[Por la otra] todo el mundo tiene cola que le pisen, por tanto, a nadie le conviene que vayan hasta el fondo de algún asunto porque terminan perdiendo”.

Efectivamente, el 2 de diciembre de 2014, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados decidió crear una comisión especial que diera seguimiento a la licitación del tren México – Querétaro.

Sin embargo, durante el anuncio, los vicecoordinadores del Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano, Lilia Aguilar y Ricardo Mejía, informaron que la mayoría de los coordinadores había rechazado la moción de crear una comisión especial para el caso de La Casa Blanca. De esa manera se cerró la discusión legislativa sobre la posibilidad de hacer rendir cuentas al primer mandatario.

En Argentina, el problema no es la falta de competencia política, todo lo contrario, según explica el periodista Hugo Alconada.

“Hay algunos [fiscales] que lo hacen [iniciar investigaciones por corrupción presidencial] realmente por una cuestión de funcionario público, consideran que es su deber investigar al poder; hay otros que lo hacen por cálculo político, porque quieren quedar bien con un rival del funcionario que están investigando; hay otros que lo hacen por dinero, son mercenarios, entonces van a investigar o dejar de investigar según les pagues la coima o no […] hay otros que lo hacen por protagonismo mediático […] tenés una mezcla de quienes lo hacen por los motivos correctos hasta los que lo hacen por los motivos más mezquinos, hay de todo”.

Estas son algunas de las razones que cita Alconada por las que un fiscal podría estar interesado en Argentina para tirar una piedra, de esas de las que en México no se ha arrojado si quiera la primera en décadas.

Conclusiones

Decir que el libre ejercicio del periodismo es condición indispensable para la existencia de una sociedad democrática, no es solo una reivindicación del derecho a producir y difundir mensajes informativos; sino una convicción de que, frente a ellos, el Estado debe contar con mecanismos eficientes de reacción.

Todas las fuentes consultadas para esta investigación coinciden en lo mismo: México tiene un serio problema de diseño institucional, normativo y de equilibrios políticos, que le impide garantizar rendición de cuentas frente a revelaciones periodísticas sobre corrupción presidencial.

La insistencia del académico José Roldán sobre lo inexplicable que resulta que en un sistema político presidencialista, hecho a imagen y semejanza del estadounidense, el presidente no pueda ser investigado más que por delitos graves o por traición a la patria, muestra uno de los primeros obstáculos a remover.

"En México no tenemos una figura similar al *impeachment* estadounidense que pueda aplicar para el presidente", reitera Roldán.

Sin embargo, la cuestión no es únicamente normativa. Eduardo Bojórquez, director de Transparencia Mexicana, explicó que la existencia de requisitos innecesarios para iniciar investigaciones, como la presentación formal de una denuncia, inhibe el actuar de las autoridades.

Por ello, narró en entrevista, Transparencia Mexicana apuesta a que en el nuevo sistema anticorrupción las investigaciones se inicien *ex officio*, es decir, sin necesidad de una denuncia previa.

Por otro lado, la autonomía de los órganos de investigación es una preocupación constante de los especialistas. Tanto el politólogo argentino Álvaro Herrero como el periodista Hugo

Alconada coinciden en que la autonomía de los fiscales es determinante para que una investigación real e independiente pueda ser desarrollada.

En México, hasta el día de hoy, no ha existido una sola fiscalía especializada en delitos en materia de corrupción, cuyo titular tenga plenas condiciones de autonomía frente al titular de la PGR u otras instituciones del Estado.

En el más reciente diseño de fiscalía anticorrupción, el titular es designado por el Fiscal General. Por esta razón, entre otras, José Roldán considera que esta nueva fiscalía no representa avance sustantivo alguno en materia de anticorrupción.

Álvaro Herrero explicó durante la entrevista realizada para esta investigación, que la protección especial con la que cuentan los fiscales argentinos en materia de permanencia en su puesto, intangibilidad de su salario y otras hace posible que uno de estos funcionarios encargados de la investigación ministerial decida investigar a figuras públicas de alto nivel.

Uno de los ejemplos más evidentes es el del fiscal José María Campagnoli, quien después de iniciar investigaciones sobre el reportaje del equipo de investigación del periodista Jorge Lanata sobre “La Ruta del Dinero K”, fue suspendido por el Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público Nacional; sin embargo, meses después y por la vía judicial, Campagnoli fue restituido y hoy continúa las investigaciones que había iniciado.

Es así como Argentina resulta un punto de contraste y comparación para México en materia de investigaciones por actos de corrupción presidencial y permite poner sobre la mesa la relevancia de contar con los instrumentos necesarios para hacer frente a la demanda social que todos los especialistas consultados coinciden, existe en México para acabar con la corrupción de alto nivel.

Cuando una revelación periodística es difundida ampliamente, las autoridades no pueden negar tener conocimiento de su existencia. Si a pesar de ello se muestran incapaces de iniciar investigaciones oficiales, se reconoce tácitamente que el juicio de las conductas

antijurídicas, antidemocráticas y contrarias al interés público es tarea de la sociedad civil y no de la autoridad. Con ello, las instituciones del Estado ponen en cuestión su razón misma de ser.